

Estatutos _Español (mayo, 2018)

Estatutos de la red *Ciencia Ocupacional Europa*

ARTÍCULO I

TÍTULO, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

SECCIÓN 1. TÍTULO.

La Ciencia Ocupacional o Ciencia de la Ocupación “genera conocimiento sobre la ocupación humana. Estudia las cosas que las personas hacen en sus vidas cotidianas, y cómo dichas ocupaciones influyen y son influenciadas por la salud, bienestar y los medioambientes” (Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales, 2012. Declaración de posicionamiento sobre la Ciencia Ocupacional).

SECCIÓN 2. PROPÓSITOS

El propósito de la red *Ciencia Ocupacional Europa* es apoyar el desarrollo de la Ciencia Ocupacional en toda Europa. *Ciencia Ocupacional Europa* tiene como meta ser una comunidad vibrante para todas las personas con interés en la Ciencia de la Ocupación. Por ello, su membresía es abierta, esto es, gratuita y sin un proceso formal de registro. Es un grupo multidisciplinar y promueve activamente la participación de muchas disciplinas.

Para apoyar estos objetivos, *Ciencia Ocupacional Europa* ofrece recursos gratuitos disponibles en línea con el fin de compartir noticias, información, oportunidades de investigación, enlaces a otros sitios webs y promover el debate. También tiene como objetivo celebrar una conferencia de Ciencia de la Ocupación una vez cada dos años, cuya responsabilidad y lugar del evento son compartidos.

SECCIÓN 3. OBJETIVOS

Ciencia Ocupacional Europa es una red que apoya el desarrollo del conocimiento y la comprensión de la ocupación así como sus beneficios potenciales para todas las personas.

Trabaja para:

- Promover la disciplina de la Ciencia de la Ocupación en toda Europa.

- Participar con grupos internacionales y nacionales y redes para apoyar el desarrollo de la Ciencia Ocupacional.
- Apoyar/Respaldar el desarrollo teórico y el discurso crítico en torno a la ocupación y Ciencia Ocupacional.
- Promover el conocimiento de la ocupación que promueve la salud y bienestar de los individuos y comunidades.
- Participar en debates y desarrollos interdisciplinarios relacionados con el estilo de vida, la promoción de la salud y la salud pública.
- Promover el intercambio de conocimiento desde la Ciencia Ocupacional con el debate y desarrollo político y social.
- Representar a todas las personas interesadas en Ciencia Ocupacional de toda Europa y desde una amplia variedad de disciplinas, fomentando la colaboración e investigación intercultural e interdisciplinaria.
- Promover la colegialidad y colaboración, trabajando de forma abierta, transparente y dirigida por los miembros.
- Promover el desarrollo de investigadores, estudiantes y profesionales y otros/as quienes estén interesados en Ciencia Ocupacional.
- Aumentar el conocimiento y la comprensión sobre el potencial terapéutico de la ocupación para respaldar la práctica de la Terapia Ocupacional.

ARTÍCULO II

MEMBRESÍA

SECCIÓN 1. DEFINICIÓN DE "MIEMBRO"

La membresía está abierta para cualquier individuo que esté interesado en Ciencia Ocupacional y que apoye la misión de la Sociedad, sin discriminación por razón de color, raza o etnia, religión, orientación sexual, género u origen nacional. Los miembros son susceptibles de ser nominados para las elecciones de la Junta Directiva y para votar en las elecciones.

SECCIÓN 2. APLICACIÓN PARA LA MEMBRESÍA

Ciencia Ocupacional Europa es una comunidad para personas en toda Europa con interés en Ciencia de la Ocupación. Por ello, su membresía es abierta, esto es, gratuita y sin un proceso

formal de registro. Una gran variedad de redes sociales posibilitan la participación en actividades de *Ciencia Ocupacional Europa*. En el presente estas son:

- El blog o página web de *Ciencia Ocupacional Europa*: WordPress <https://occupationalscienceeurope.wordpress.com/>: Úselo para publicar sus pensamientos y consultas sobre Ciencia Ocupacional en Europa, y para unirse al debate y a la discusión.
- También hay un Grupo de Facebook: “Occupational Science Europe”
- Sigue a *Ciencia Ocupacional Europa* en Twitter: @OSEurope
- Contacta con *Ciencia Ocupacional Europa* por email en: occupationalscienceeurope@gmail.com. Este email es revisado regularmente por los miembros de la Junta Directiva quienes responderán en un periodo razonable de tiempo. Este correo es también usado por la Junta Directiva para comunicarse con los miembros.
- Únete al grupo de LinkedIn “Occupational Science Research” en: <https://www.linkedin.com/groups?gid=4119167&mostPopular=&trk=tyah&trkInfo=clickedVertical%3Agroup%2Cidx%3A2-1->

Por favor, tenga en cuenta que la Junta Directiva se reserva el derecho a retirar contenido publicado de naturaleza ofensiva o comercial y a animar a los miembros a informar sobre dicho contenido.

ARTÍCULO III

ASAMBLEA GENERAL

SECCIÓN 1

Se celebrará una asamblea general al menos una vez cada dos años, generalmente como parte de la Conferencia bianual. La asamblea general será abierta a todos aquellos interesados en las actividades de *Ciencia Ocupacional Europa*.

SECCIÓN 2. PROPÓSITO

El propósito y las responsabilidades de la Asamblea General son:

- Revisar el acta constitutiva y los objetivos generales de la *Ciencia Ocupacional Europa*.

- Proponer cambios en el acta constitutiva de acuerdo a los cambios en los objetivos y el funcionamiento de la red.
- Revisar los informes anuales y los planes de trabajo propuestos por la Junta Directiva y los comités.
- Proponer nuevos comités de acuerdo a las necesidades y deseos de los miembros.
- Nominar miembros para la elección de la Junta Directiva.

ARTÍCULO IV

JUNTA DIRECTIVA

Estatutos de *Ciencia Ocupacional Europa*. Diciembre 2015

SECCIÓN 1. MIEMBROS DE LA JUNTA

La Junta Directiva estará compuesta por cuatro (4) personas oficiales, y el/la presidente/a de los tres (3) comités. Los/as directivos/as son el/la presidente, vice-presidente/a, secretario/a, y tesorero/a. Los tres comités son el Comité de página web/redes sociales, el Comité de la Conferencia, y el Comité de investigación. El/la presidente/a de cada uno de estos comités formarán parte de la Junta Directiva.

Se hará todo lo posible para garantizar que los Miembros del Comité provengan de todas las regiones de Europa (Norte, Sur, Este y Oeste), que al menos un miembro sea de una disciplina que no sea terapia ocupacional, y que al menos un miembro sea estudiante.

Todas las posiciones en la Junta Directiva son desempeñadas de forma voluntaria.

SECCIÓN 2. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las funciones de la Junta Directiva serán:

- a) Establecer en línea con los estatutos, la visión y dirección para la red.
- b) Guiar la implementación de los objetivos generales de la red estableciendo objetivos anuales y asegurando que los aportes o comentarios de la membresía son incorporados como se considere apropiado.
- c) Supervisar las nominaciones/candidaturas y las elecciones para todos los puestos elegidos de *Ciencia Ocupacional Europa*.
- d) Supervisar y coordinar el funcionamiento y procesos de *Ciencia Ocupacional Europa*.

- e) Asegurar que todos los documentos, como por ejemplo las actas de reuniones de la Junta Directiva, los informes anuales y los planes de trabajo, sean publicados en la página web y estén disponibles para todos/as los/as miembros.

SECCIÓN 3. MIEMBR@S DE LA JUNTA/COMITÉ

Los diversos puestos en la Junta serán asignados entre los miembros de la Junta por mutuo acuerdo.

Las funciones y responsabilidades asociadas a cada puesto serán acordadas mutuamente entre los miembros de la Junta y los/as otros/as miembros/as de la Junta Directiva de acuerdo con los objetivos de *Ciencia Ocupacional Europa*.

SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE OFICINA

Todos/as los/as miembros de la Junta Directiva pueden participar en el consejo durante un periodo de cuatro (4) años (modificado en abril de 2017). Todos/as pueden ser elegidos de nuevo (re-elección) durante un periodo de dos (2) años.

Se hará todo lo posible para garantizar que los acuerdos de los distintos miembros de la Junta se solapen, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Junta Directiva.

SECCIÓN 5. ELECCIONES

La Directiva anunciará las elecciones a los/as miembros (membresía) cuando finalice el mandato de los miembros de la Junta.

Los formularios de las nominaciones estarán disponibles para todos los miembros a través del grupo de Google y otras redes sociales. Los miembros pueden auto-nominarse con el apoyo de al menos otro/a miembro que respalde su solicitud.

Después de cerrar la fecha para las nominaciones/candidaturas, los/as miembros serán informados de los nombres de los nominados y del procedimiento para votar electrónicamente. Todos los miembros podrán votar.

ARTÍCULO V

COMITÉS

SECCIÓN 1. COMPOSICIÓN

Habrán tres comités permanentes: el Comité de página web/redes sociales, el Comité de Investigación, y el Comité de la Conferencia. Cada uno constará del número de miembros apropiado para alcanzar su propósito. Generalmente, la duración de la membresía será de entre dos y cinco años, dependiendo de las necesidades del comité y las circunstancias de cada miembro.

El/la presidente/a de cada comité formará parte de la Junta Directiva.

Se formarán comités adicionales según requiera la propuesta de la Junta Directiva, o la propuesta de un grupo de miembros que sea aprobada por la Junta.

SECCIÓN 2. FUNCIONES DE LOS COMITÉS

Los objetivos específicos y el plan de trabajo de cada comité serán desarrollados en colaboración con la Junta Directiva.

La Junta Directiva tendrá la responsabilidad general del buen funcionamiento de cada comité.

Cada comité presentará un informe anual incluyendo un plan de trabajo que será propuesto a la Junta Directiva. Este estará disponible para todos los miembros.

El Comité de Investigación será responsable de ampliar las oportunidades de investigación y proporcionar apoyo a los miembros.

El Comité de página web/redes sociales será responsable de mantener y desarrollar la comunicación on-line y las posibilidades de colaboración para los miembros.

El Comité de la Conferencia ayudará a la organización anfitriona con las tareas necesarias para planificar, organizar y dirigir la conferencia bianual.